



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 MAR 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 616 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la Agencia de la CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LA ARAUCANA", R.U.T. N° 70.016.160-9, con domicilio comercial y casa matriz en calle Santa Lucía n° 302 Santiago Centro Región Metropolitana; quienes solicitan se le otorgue decreto municipal exento de pago de Patente Municipal.

b) Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley n° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, que establece "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios".

d) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LA ARAUCANA", patente municipal exenta de pago, por las actividades que desarrollan relativas a la administración de prestaciones de seguridad social, no persiguiendo fines de lucro. en oficina ubicada en calle Manuel Bunster n° 477 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/mam

Distribución:

- C. de C. de Asignación Familiar "LA ARAUCANA", Manuel Bunster n° 477 Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.